

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.891/14

### AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

#### C O R R E C C I Ó N E R R O R

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 165 de fecha 28 de agosto de 2014, relacionado con la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, existe error en la publicación del artículo 5 referido al acceso a la sede electrónica que es como a continuación se indica:

#### **ARTÍCULO 5 Acceso al Registro Electrónico**

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de AMAVIDA ubicada en la siguiente dirección

URL: [www.amavida.sedelectronica.es](http://www.amavida.sedelectronica.es)

AMAVIDA, a 2 de octubre de 2.014.

El Alcalde, Santos Hernández Jiménez